

Número 223

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrado con el número 605/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado doña Mercedes Noguera Gil, Josefa Noguera Gil y Josefa Gil Pujante, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Francisco Quílez Fernández y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Mercedes Noguera Gil, Josefa Noguera Gil y Josefa Gil Pujante, declaradas en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 3.147.884 pesetas de principal y 900.000 pesetas más, calculadas para costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Mercedes Noguera Gil, Josefa Noguera Gil y Josefa Gil Pujante y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 3.147.884 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento,

al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 227

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrado con el número 378/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado Exportadora Murciana, S.A., Juan Ballesta Franco y Victoria Aroca Ortuño, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Exportadora Murciana, S.A., Juan Ballesta Franco y Victoria Aroca Ortuño, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.400.252 pesetas de principal y 400.000 pesetas más, calculadas para costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada,

hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Exportadora Murciana, S.A., Juan Ballesta Franco y Victoria Aroca Ortuño y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.400.252 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 430

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

Don Francisco Javier Saravia Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en los autos de quiebra necesaria seguidos en este Juzgado con el número 701/88, de la Entidad mercantil Hijos de Ramón Jara Mira, S.A., se ha dictado con esta fecha resolución convocando a los acreedores de dicha quiebra a Junta General de Graduación de Crédito, que tendrá lugar el próximo día 6 de marzo y hora de las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la ciudad, Avenida de Los Mártires, s/n.

Por el presente se cita a la misma a todos los acreedores que no tengan domicilio conocido en esta ciudad.

Dado en Mula a tres de enero de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— La Secretaria.